



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 ABR. 2026	Hs. 13:17
Numero: 379	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ushuaia

NOTA N° 55 /26  
LETRA: B.P.G D.F.

17 ABR. 2026

Sra. Viceintendente y Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Gabriela Muñoz Siccardi

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjurita, a fin de que sea incorporado en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión de ese Cuerpo, mediante el cual se propone declarar como Reserva Natural Urbana al sector comprendido entre las arterias Yaganes, Gendarme Argentino y ARA San Juan, en atención a su valor ambiental, paisajístico y ecológico.

El presente proyecto se encuentra acompañado de sus respectivos fundamentos en conformidad con lo establecido por el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



Dalana FREIBERGER  
Concejala Bloque P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



## FUNDAMENTOS

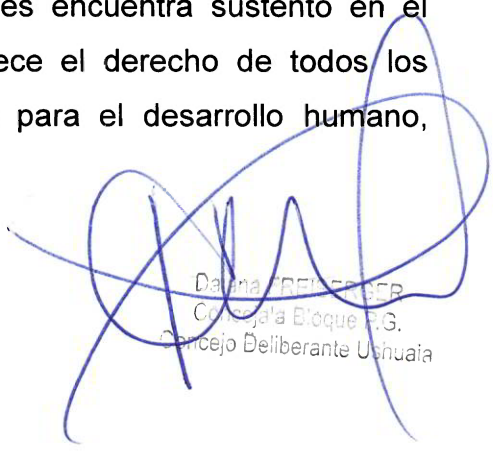
El presente proyecto tiene por objeto declarar como Reserva Natural Urbana al sector comprendido entre las arterias Yaganes, Héroes de Malvinas y ARA San Juan, en la ciudad de Ushuaia, a fin de garantizar la preservación de un espacio que históricamente se ha mantenido como área verde dentro del entramado urbano.

El área referida pertenece a la Armada Argentina y, a lo largo del tiempo, ha conservado su condición de espacio natural, sin haber sido objeto de procesos de urbanización, constituyéndose en un pulmón verde de relevancia dentro de la ciudad.

La preservación de este sector resulta esencial para mantener el equilibrio urbano, contribuyendo a la calidad ambiental, la regulación natural del entorno y el bienestar de los habitantes, en un contexto de crecimiento sostenido de la ciudad.

En este sentido, la presente iniciativa se enmarca dentro de las facultades de planificación y desarrollo territorial reconocidas al Municipio por el artículo 48 de la Carta Orgánica Municipal, que impone a las autoridades locales el deber de ordenar el uso del suelo y promover un desarrollo urbano equilibrado, sustentable y respetuoso del ambiente.

Asimismo, la protección de los espacios verdes encuentra sustento en el artículo 41 de la Constitución Nacional, que establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, imponiendo a las autoridades el deber de preservarlo.



Dalina FREYER  
Consejera Bloque P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia



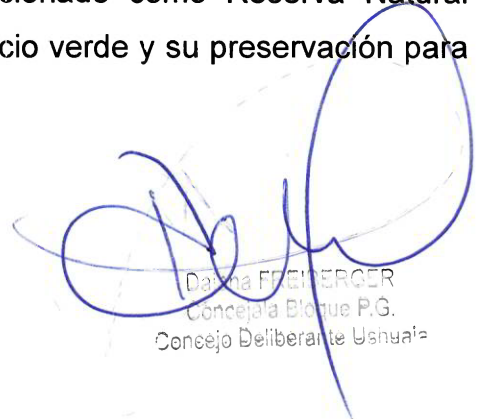
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



Por otra parte, la Ordenanza Municipal N° 5724, que crea la Red de Senderos de Ushuaia (ReSeU), reconoce expresamente la importancia de los espacios naturales, reservas ambientales y áreas verdes como componentes fundamentales del ordenamiento territorial, promoviendo su preservación y uso sustentable. En particular, dicha normativa establece que los senderos que atraviesan reservas naturales urbanas deben adecuarse a sus respectivos planes de manejo, lo que evidencia la necesidad de contar previamente con áreas formalmente protegidas.

En consecuencia, la declaración de este sector como Reserva Natural Urbana no solo garantiza su protección, sino que además permite su integración planificada a las políticas públicas vigentes en materia de ordenamiento territorial, ambiente y uso recreativo sustentable.

Por todo lo expuesto, resulta necesario y oportuno que el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia declare al sector mencionado como Reserva Natural Urbana, garantizando la conservación de este espacio verde y su preservación para las generaciones presentes y futuras.



Daniela FREIENBERGER  
Concejala Bloque P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR como Reserva Natural Urbana al sector comprendido entre las arterias Yaganes, Héroes de Malvinas y ARA San Juan, en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESION DE FECHA:



Diana FREIBERGER  
Concejala Bloque P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia